

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El día 8 de los corrientes fueron recogidos en el campo de la jurisdicción de Peñaranda de Duero dos ganados de las señas siguientes: Una mula yeguada, pelo castaño, alzada siete cuartas, con marcas carrillada izquierda una A, y en el anca izquierda la numeración 558, edad cerrada. Un macho yegua, pelo rata, alzada siete cuartas, marca carrillada izquierda M, anca izquierda núm. 761, parte superior del anca N, inferior C, (las marcas son recientes). Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que la persona que se crea con derecho sobre dichos semovientes, haga la reclamación en la Alcaldía del mencionado pueblo.

Burgos 13 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

Próxima en esta provincia la temporada de sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares, a fin de asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, he tenido a bien disponer que las normas por que han de regularse el citado sacrificio y la inspección sanitaria correspondiente, tanto en los pueblos de residencia de Inspector Municipal Veterinario, como en aquellos otros donde no resida este funcionario, sean las mismas que para la temporada última fueron dictadas por este Gobierno Civil, y que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 260, correspondiente al día 7 de noviembre de 1936, debiendo remitirse a la Inspección provincial Veterinaria el acta a que

hace referencia el apartado 2.º de la citada circular antes del día 5 del próximo diciembre.

Burgos 15 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Aviso.

Se ruega a las autoridades y familiares de los señores que se mencionan a continuación envíen a la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, cuantos datos y noticias tengan de los falangistas que se citan, así como también la dirección de los familiares:

Máximo Nebreda
Luis Núñez Bárcena
Leonardo Miranda
Miguel Ortiz
Antonio Ojeda Fuente
Mariano Ordóñez Malbás
Mariano Ortega Olvezui
Efraín Pascual Beltrán
Virgilio Pérez Ruiz
Ramón Palacio García
Vidal Pérez Uribe
Alberto Retit Benecires
José M.ª Pocha
Silvino Pozas Rodríguez
Antonio Quijada Guerrero
José M.ª Garrido Martínez
Angel Ramírez
Millán Ríos Varona
Millán de la Roa Díez
Juan Rodríguez Pérez
Julio Rodríguez Sánchez
Joaquín Loyola del Val
Abilio Ruiz López
Martín Pérez
Anastasio Rodríguez Valdés
Pedro Ruiz de la Ranera
Francisco Romero Romero
Feliciano Sancho Díaz
Emiliano Saldaña Santa María
Carmelo Sáez Ruiz
Eliás Sáez Ortigüela
Julio Sáez de la Horra
José Sánchez Sandez

Emiliano Santa María Dueñas
Juan Silva Vázquez
Marcelino Cibolo Cobeil
Manuel Girtes Vicorguela
Rafael Lobo Pardo
Leoncio Soler de Puig
Pedro Urdechi Rubio
José M.ª Urzota
Emilio Vela Cuervo
Félix Velez Arroyo
Emilio Vélez Pérez
Luis Val Alvarez
Francisco Vallejos Estefanes
Victor Val Dezuelo
Carlos Barcune Chardac
Mariano Vargas
Amaranto Velasco Pinemo
Antonio Velasco Barcina
Lucio Velasco
Remigio Viña Merino
Justo Sauza Zárate

Burgos 4 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Información e Investigación, Juan Luis Centeno.
=V.º B.º.—El Jefe Provincial, Doctor Augusto Barrado.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal Letrado, en funciones del de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre extinción de mancomunidad de bienes, promovida por el Procurador D. Daniel Arteagabeitia Echevarría, en nombre y representación de D. Juan Mardones Aguilar y D. Florentino Mardones Arín, mayores de edad, casados, labradores, y vecinos de Portilla (Bozoo), contra los que de don Francisco Barrón Fontecha, don Esteban García Mardones y Garoña, D. Lorenzo Artiguez Barredo y D. Cándido Urruchi Izarra, vecinos de Bozoo, traen causa (excepto los demandantes) bien por com-

pra directa a los mismos, bien por haber adquirido participación por herencia o sucesivas transmisiones en el monte de Bozoo, en que la comunidad que se trata de extinguir está constituida, contra Paulino Ezcurra Castillo y otros, y a que se refieren los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 15 de octubre último y «Boletín Oficial del Estado» de 16 de igual mes, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez accidental señor Ruiz Lao. Miranda de Ebro 6 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. Dada cuenta: únase el anterior escrito con los exhortos y Boletines que se acompañan a los autos de su razón, y emplácese nuevamente a los demandados, cuyos nombres y paradero se desconocen, y que puedan traer causa de D. Francisco Barrón Fontecha, D. Esteban García Mardones y Garoña, D. Lorenzo Artiguez y Barredo y D. Cándido Urruchi e Izarra, vecinos de Bozoo, en la misma forma que lo fueron, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan ante el Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término y conforme determina el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Lo acordó y firmó S. S. Doy fe.—A. Ruiz.—Ante mí, Jaime Pérez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las personas que se mencionan en el preinserto proveído, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Miranda de Ebro a 8 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Ruiz.—Por su mandado: Ante mí, Jaime Pérez.

La persona o personas dueñas de un macho de tres años, pelo ne-

gro, alzada siete cuartas, que fué arrollado y muerto por un tren en el kilómetro 138'950 del Ferrocarril de Castejón a Bilbao, término municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro, barrio de Ircio, a las 12'15 horas del día 13 de octubre último, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de referida ciudad, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 43 de 1937, sobre daños, y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica caso de incomparecencia, con la advertencia que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Miranda de Ebro a 6 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Angel Ruiz.

Vergara

Julián Casanova López, que en 22 de julio de 1936 fué atropellado en la villa de Mondragón por el automóvil S. S. 3161, sufriendo lesiones de pronóstico grave y siendo trasladado a una clínica de Bilbao, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a la vez que sea debidamente reconocido por facultativos, o comunicará a dicho Juzgado el punto donde se encuentre, por virtud del sumario que se instruye por el hecho de referencia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Vergara a 25 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Juez de Instrucción, Antonio Martínez El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito,

Hago saber: Que por D. Esteban Corral y Castro, vecino de Salamanca (A. Campoamor, 2), según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 26 de octubre, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada Santa Rufina, cuyo expediente tiene el número 3 263, de mineral de hierro, sita en término de Urrez, al sitio llamado Entre el Pantano de Arlanzón y Arroyo Canalejas.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la farola situada a la termina-

ción del aliviadero del Pantano por la parte del término de Urrez, con dirección al ferrocarril minero de Villafria a Monterrubio S. O. se medirán 550 metros para la primera estaca. De ésta en dirección Sur se medirán 60 metros para la segunda. De ésta en dirección Oeste 100 metros para la tercera. De ésta en dirección Norte se medirán 2.000 metros para la cuarta. De ésta en dirección Este se medirán 100 metros para la quinta. De ésta en dirección Sur se medirán 1 940 metros para llegar a la primera y se cerrará el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Urrez y Gobierno civil de Burgos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868

Palencia 10 de noviembre de 1937. = El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Revilla del Campo 2 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Julián Gil.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Briviesca

D. Patricio Gómez Ortiz, Recaudador de Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a D. Manuel Sáez Busto, vecino de Busto de Bureba, por débitos de la contribución rústica, al que se acu-

por providencia del 21 del pasado mes de septiembre los procedentes de urbana fiscal y derechos reales, pertenecientes los primeros o sea la rústica a los años 1933 a 1937, los de urbana fiscal a los años 1934 a 1937, y los de derechos reales al año corriente de 1937, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor los descubiertos arriba expresados a la Hacienda ni podido realizarse por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal de Busto de Bureba, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de noviembre, a las once horas, en la casa Ayuntamiento de dicho pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los herederos, administradores o interesados, y anúnciese al público por medio de edicto en la casa consistorial.

Fincas objeto de la presente subasta.

Una huerta en La Revilla, término municipal de Busto de Bureba, de tres áreas y 40 centiáreas, que linda al N. otra huerta, S. calle, Oriente Pedro Grajales y saliente calle, valorada en 120 pesetas.

La cuarta parte de una huerta en dicho término y pueblo, que toda hace quince áreas y 75 centiáreas, perteneciendo al deudor tres áreas y 75 centiáreas, que linda al N. calle La Fragua, S. Pedro Grajales y otra huerta, E. calle, y poniente Pio Cormenzana, en 140.

Mitad de una era al pago de Las Pocillas, que toda ella hace una área y cinco centiáreas, perteneciendo al deudor 87 centiáreas, linda al N. José Fernández, S. Matilde Velunza, E. José del Río y O. Julián Cornejo, en 80.

Una heredad en Hoyuelos, de 63 áreas, en dicho pueblo, linda N. y S. La Nación, E. La Nación y Antonio Hermosilla y O. arroyo, en 1.450.

Otra heredad en Sendero las Arenas, de una hectárea y cinco áreas, que linda al N. Gregorio Fernández, S. La Nación, E. Sendero las Arenas y O. Juan Martínez, en 1.200.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos efectos.

Briviesca 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Recaudador, Patricio Gómez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Medina de Pomar

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca a pública subasta el servicio de arrastre de las carnes que se sacrifiquen en el matadero municipal hasta las expendedorías y domicilios de los propietarios y el servicio de limpieza de calles y plazas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, o en su defecto el 19 del mismo en la sala consistorial, ante el Alcalde, a la hora de las doce, sirviendo de tipo la cantidad 1 500 pesetas anuales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del tipo de subasta.

Medina de Pomar 13 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Manuel Díez

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a pública subasta la cobranza del arbitrio municipal de puestos públicos de este distrito, por todo el año de 1938, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta, tendrá lugar en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 12 de diciembre próximo, o en su defecto el día 19 del mismo, a la hora de las doce y treinta, sirviendo de tipo la cantidad de 4.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, uniéndose a la misma cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 13 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Manuel Díez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.